JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF: Proceso Pertenencia de JUAN CARLOS PARRA Y LUZ MILA PRIETO contra PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, HEREDEROS DE LUZ CENNY ALBA DE GONZALEZ, LUIS FREDY GONZALEZ ALBA, EDNA JULIETH CAMACHO ALBA, SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION
Rad. 73001-40-03-001-2019-00477-00.

Como quiera que la parte actora había solicitado en la demanda que se desconocía el paradero de los demandados, HEREDEROS DE LA SEÑORA LUZ CENNY ALBA DE GONZALEZ (Q.E.P.D), LUIS FREDY GONZALEZ ALBA, EDNA JULIETH CAMACHO ALBA Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA FIDUBANCOP EN LIQUIDACION, en consecuencia el Juzgado ordena su emplazamiento, que debe formalizarse en debida forma a la parte demandada, conforme lo prevé el art. 108 del C.G.P, en concordancia con el art. 293 del C.G.P, efectúese la publicación en la plataforma TYBA, al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por secretaria realizase la publicación respectiva, en los términos del art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ